

ACUERDO No.1762-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de agosto del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha veintisiete de junio del año dos mil siete ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada PATRICIA ELIZABETH TUTILA HERNÁNDEZ, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- P. J.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- L. C. DE AYALA G.- S. DE MADRIZ.-PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. F020914)

ACUERDO No.1764-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de agosto del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha siete de junio del año dos mil siete ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada MARTHA DAMARIS GIL LAZO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- M. CLARÁ.- P. J.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- E. R. NÚÑEZ.- S. DE MADRIZ.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.-E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. F020956)

ACUERDO No.1788-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, ocho de agosto del año dos mil siete.- El Tribunal con fecha siete de junio del año dos mil siete ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada SILVIA LORENA ERAZO ZELAYA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.-COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- V. DE AVILÉS.-J. ENRIQUE ACOSTA.- R. M. FORTIN H.- M. TREJO.- M. A. CARDOZA A.- M. POSADA.- S. DE MADRIZ.-PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. F020910)

ACUERDO No. 1868-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, dieciocho de septiembre del año dos mil siete. El Tribunal con fecha veintitrés de julio del año dos mil siete, ACORDÓ: Autorizar a la Licenciada ELIDA EUGENIA TORRES LARA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo.- COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERÓN.- J. N. CASTANEDA S.- J. ENRIQUE ACOSTA.-M. CLARÁ.- VALDIV.- P. J.- R. M. FORTIN H.- L. C. DE AYALA G.- E. R. NÚÑEZ.- PRONUNCIADO POR LOS MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS QUE LO SUSCRIBEN.- E. DINORAH BONILLA DE AVELAR.-

(Registro No. F021028)

## **INSTITUCIONES AUTONOMAS**

### **ALCALDÍAS MUNICIPALES**

Decreto Número 2

La Municipalidad de Masahuat, Departamento de Santa Ana.

Considerando

Que de conformidad a 113 y 30 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Municipal, emitir Ordenanzas para regular las materias de su competencia y la prestación de servicios.

Que es competencia de los Concejos Municipales crear modificar o suprimir tasas mediante las ordenanzas respectivas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 inciso 2o. de la Ley General Tributaria la cual desarrolla el principio regulado en el artículo 204 ordinal 1o. de la Constitución de la República;

Que la municipalidad prestará el servicio de recolección y disposición de desechos sólidos en el área Urbana, lo cual ante la obligatoriedad impuesta por la Ley del Medio Ambiente exige a las municipalidades se dé un tratamiento final a los desechos que se producen en el municipio;

Que para darles tratamiento adecuado a los desechos sólidos se debe contar con un relleno sanitario o contratar los servicios de éste que se encuentren técnica y legalmente funcionando, lo que implica aumentar los costos por la prestación del servicio;

POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorga el Código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza existente según decreto número tres, de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial número 15 BIS Tomo 318 de fecha 22 de enero de 1993.

Artículo.1.- La presente Ordenanza tiene por objeto modificar la Tasa respecto al cobro del servicio de Recolección, Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos; de la siguiente manera:

Artículo 2.- Sustitúyase el numeral 7.1. Referido al servicio de Aseo, Saneamiento Ambiental y Ornato, con los numerales, 1./ y 2/ y todo su contenido de la siguiente manera:

2.1. RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS AL MES.

2.1. a) Unidades habitacionales aunque estén en un mismo inmueble y comercio eventual en fiesta religiosa o patronales .....	\$ 2.35
2.2 b) Locales o vivienda destinados al comercio, comedor permanente, e instituciones religiosa, pública o privadas .....	\$ 3.00

Artículo 3. Se aplicará una multa por tirar desechos sólidos en sitios no autorizados o predios baldíos, siendo esto correspondiente al valor de un salario mínimo urbano, y se aplicará lo establecido en Código Municipal, en título X de las Sanciones, Procedimientos y Recursos.

La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Masahuat, a dieciocho días del mes de septiembre de dos mil siete.

Adonay Alcides Figueroa Aguilar  
Alcalde Municipal

Raúl Alfredo Flores Pérez  
Primer Regidor Propietario

Angel María Martínez Sandoval  
Primer Regidor Suplente

Pablo Antonio Torres Lanuza  
Tercer Regidor Suplente

Carlos Adán Quintana Pinto  
Síndico Municipal

Julián Antonio Arrué Herrera  
Segundo Regidor Propietario

Víctor Humberto Batres Herrera  
Segundo Regidor Suplente

Wilián Lemus Recinos  
Cuarto Regidor Suplente

Rosa Adelia Aguilar  
Secretaria Municipal.